

## Exportaciones venezolanas no petroleras llegan a 24 países de la UE



La Asociación Venezolana de Exportadores (AVEX) destacó que las exportaciones venezolanas no petroleras arriban a los mercados de 24 de los 27 países que conforman la Unión Europea (UE). Además, la organización informó que en el primer trimestre del presente año, Europa superó a Estados Unidos como el principal destino para las exportaciones no petroleras venezolanas.

El presidente de AVEX, Gustavo González Velutini, resalta que la calidad de los bienes producidos en el país permite su acceso a estos mercados europeos. González Velutini subraya que uno de los retos más importantes del sector exportador es trasladar servicios o procesos a ubicaciones cercanas geográficamente para reducir costos y tiempo.

“Venezuela exporta a 24 de los 27 países de la Comunidad Económica Europea porque nuestros productos son de calidad y somos considerados como un proveedor confiable”, enfatizó.

El representante de los exportadores del país espera que las exportaciones experimenten un ligero crecimiento al cierre de este año en comparación con 2024.VTV



### Mundo



Lula pide revisar las sanciones a Brasil en una conversación con Trump

El presidente brasileño, Luiz Inácio Lula da Silva, conversó este lunes a través de videoconferencia con su homólogo estadounidense, Donald Trump, en el que se solicitó una revisión de las sanciones aplicadas por EE.UU. a Brasil.

Lula «solicitó» a Trump «la retirada de los aranceles adicionales del 40 % aplicados a los productos brasileños y también de las medidas restrictivas contra autoridades brasileñas». Aludió así a los aranceles y las sanciones políticas, como la revocación de visados a jueces del Supremo y otras autoridades, que Estados Unidos adoptó como represalia por el juicio en que el expresidente Jair Bolsonaro, líder de la ultraderecha, fue condenado a 27 años de cárcel por golpismo.

Según la nota, Lula subrayó el superávit que Estados Unidos mantiene en su intercambio comercial con Brasil desde hace al menos 15 años y «describió el contacto como una oportunidad para la restauración de las relaciones amigables de 201 años entre las dos mayores democracias de Occidente».VTV

**Para Distinguir:** SOFTWARE PARA COMPUTADORAS Y APLICACIONES MÓVILES PARA PLATAFORMAS BASADAS EN BLOCKCHAIN (CADENA DE BLOQUES); SOFTWARE PARA COMPUTADORAS Y APLICACIONES MÓVILES DESTINADO A APLICACIONES DE SOFTWARE DISTRIBUIDAS; PLATAFORMAS INFORMÁTICAS, PROTOCOLOS Y APLICACIONES DESCENTRALIZADAS (DAPPS POR SUS SIGLAS EN INGLÉS); SOFTWARE PARA COMPUTADORAS Y APLICACIONES MÓVILES PARA EL DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN DE APLICACIONES DE SOFTWARE DISTRIBUIDAS, PLATAFORMAS DE COMPUTACIÓN DISTRIBUIDA, PROTOCOLOS BLOCKCHAIN Y APLICACIONES DESCENTRALIZADAS (DAPPS); SOFTWARE INFORMÁTICO DESCARGABLE Y GRABADO PARA ENCRIPCIÓN; SOFTWARE INFORMÁTICO DESCARGABLE Y GRABADO PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE BLOCKCHAIN, EJECUCIÓN Y GESTIÓN DE TRANSACCIONES DE DATOS SEGURAS, ADMINISTRACIÓN DE DEPÓSITOS DE DATOS (DATA ESCROW EN INGLÉS) Y SUMINISTRO DE LIBROS CONTABLES COMPARTIDOS Y DISTRIBUIDOS; SOFTWARE INFORMÁTICO DESCARGABLE Y GRABADO PARA LA REPRESENTACIÓN DE DATOS INVOLUCRADOS Y DESCRITOS EN TRANSACCIONES DE DATOS; PLATAFORMAS DE SOFTWARE INFORMÁTICO DESCARGABLES Y GRABADAS PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE BLOCKCHAINS; SOFTWARE DESCARGABLE Y GRABADO PARA EL DESARROLLO, PRUEBA E INTEGRACIÓN DE APLICACIONES DE SOFTWARE BLOCKCHAIN EN LIBROS CONTABLES COMPARTIDOS Y/O DISTRIBUIDOS.

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

---

**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL - SERVICIO AUTONOMO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL - REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

De conformidad con el artículo 76 de la Ley de Propiedad Industrial, se ordena la publicación de la MARCA DE SERVICIO siguiente:

**Inscripción:** 2025-010253

**Presentada en Caracas, 02 DE OCTUBRE DE 2025**

**Solicitada por:** COINBASE, INC. Domicilio: CALIFORNIA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA País: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

**BASE CHAIN**

**Clase Internacional:** 35

**Clase Nacional:** 0

**Para Distinguir:** SERVICIOS DE CONSULTORÍA EMPRESARIAL EN EL ÁMBITO DE LAS APLICACIONES DESCENTRALIZADAS (DAPPS POR SUS SIGLAS EN INGLÉS), ORGANIZACIONES AUTÓNOMAS DESCENTRALIZADAS Y PROTOCOLOS BLOCKCHAIN (CADENA DE BLOQUES); SERVICIOS DE CONSULTORÍA RELACIONADOS CON EL METAVERSO Y LA WEB 3.0; SERVICIOS DE INCUBACIÓN ENFOCADOS EN LA CREACIÓN Y LANZAMIENTO DE PROTOCOLOS BLOCKCHAIN, ORGANIZACIONES AUTÓNOMAS DESCENTRALIZADAS (DAO POR SUS SIGLAS EN INGLÉS) Y APLICACIONES DESCENTRALIZADAS (DAPPS).

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

---

**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL - SERVICIO AUTONOMO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL - REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

De conformidad con el artículo 76 de la Ley de Propiedad Industrial, se ordena la publicación de la MARCA DE SERVICIO siguiente:

**Inscripción:** 2025-010254

**Presentada en Caracas, 02 DE OCTUBRE DE 2025**

**Solicitada por:** COINBASE, INC. Domicilio: CALIFORNIA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA País: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

**BASE CHAIN****Clase Internacional: 42****Clase Nacional: 0**

**Para Distinguir:** SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SOFTWARE EN LÍNEA NO DESCARGABLE PARA PLATAFORMAS BASADAS EN BLOCKCHAIN (CADENA DE BLOQUES); SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SOFTWARE EN LÍNEA NO DESCARGABLE PARA PLATAFORMAS DE COMPUTACIÓN DISTRIBUIDA, PROTOCOLOS BLOCKCHAIN Y APLICACIONES DESCENTRALIZADAS (DAPPS POR SUS SIGLAS EN INGLÉS); SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SOFTWARE EN LÍNEA NO DESCARGABLE PARA EL DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN DE APLICACIONES DE SOFTWARE DISTRIBUIDAS, PLATAFORMAS DE COMPUTACIÓN DISTRIBUIDA, PROTOCOLOS BLOCKCHAIN Y APLICACIONES DESCENTRALIZADAS (DAPPS); SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE SOFTWARE; DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE PARA PLATAFORMAS BASADAS EN BLOCKCHAIN; DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE EN EL ÁMBITO DE LAS TECNOLOGÍAS BLOCKCHAIN; CONSULTORÍA EN DESARROLLO DE SOFTWARE Y DESARROLLO DE PRODUCTOS EN EL CAMPO DE LAS PLATAFORMAS DE COMPUTACIÓN DISTRIBUIDA; CONSULTORÍA EN DESARROLLO DE SOFTWARE Y DESARROLLO DE PRODUCTOS EN EL CAMPO DE LAS TECNOLOGÍAS BLOCKCHAIN; ALOJAMIENTO DE UN SITIO WEB COMUNITARIO EN LÍNEA; SUMINISTRO DE SOFTWARE INFORMÁTICO EN LÍNEA NO DESCARGABLE PARA CIFRADO; SUMINISTRO DE SOFTWARE INFORMÁTICO EN LÍNEA NO DESCARGABLE PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE BLOCKCHAIN, EJECUCIÓN Y GESTIÓN DE TRANSACCIONES DE DATOS SEGURAS, GESTIÓN DE DEPÓSITOS DE DATOS (DATA ESCROW EN INGLÉS) Y SUMINISTRO DE LIBROS CONTABLES COMPARTIDOS Y DISTRIBUIDOS; SUMINISTRO DE SOFTWARE INFORMÁTICO EN LÍNEA NO DESCARGABLE PARA LA REPRESENTACIÓN DE DATOS INVOLUCRADOS EN TRANSACCIONES DE DATOS; SUMINISTRO SOFTWARE EN LÍNEA NO DESCARGABLE PARA EL DESARROLLO, PRUEBA E INTEGRACIÓN DE APLICACIONES DE SOFTWARE BLOCKCHAIN A LIBROS CONTABLES COMPARTIDOS Y/O DISTRIBUIDOS; SERVICIOS DE SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS POR SUS SIGLAS EN INGLÉS) QUE OFRECEN SOFTWARE PARA PROPORCIONAR INFRAESTRUCTURA BLOCKCHAIN DE CAPA 2; SERVICIOS DE SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS) QUE OFRECEN SOFTWARE PARA PROPORCIONAR PROTOCOLOS SECUNDARIOS O MARCOS DE TRABAJO CONSTRUIDOS SOBRE REDES BLOCKCHAIN EXISTENTES; SERVICIOS DE PLATAFORMA COMO SERVICIO (PAAS POR SUS SIGLAS EN INGLÉS) QUE OFRECEN PLATAFORMAS DE SOFTWARE INFORMÁTICO PARA PROPORCIONAR INFRAESTRUCTURA BLOCKCHAIN DE CAPA 2; SERVICIOS DE PLATAFORMA COMO SERVICIO (PAAS) QUE OFRECEN PLATAFORMAS DE SOFTWARE INFORMÁTICO PARA PROPORCIONAR PROTOCOLOS SECUNDARIOS O MARCOS DE TRABAJO CONSTRUIDOS SOBRE REDES BLOCKCHAIN EXISTENTES; SERVICIOS DE BLOCKCHAIN COMO SERVICIO (BAAS POR SUS SIGLAS EN INGLÉS), TALES COMO, ALOJAMIENTO DE SOFTWARE PARA PROPORCIONAR INFRAESTRUCTURA BLOCKCHAIN DE CAPA 2; SERVICIOS DE BLOCKCHAIN COMO SERVICIO (BAAS), TALES COMO, ALOJAMIENTO DE SOFTWARE PARA PROPORCIONAR PROTOCOLOS SECUNDARIOS O MARCOS DE TRABAJO CONSTRUIDOS SOBRE REDES BLOCKCHAIN EXISTENTES.

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

**Total de Solicitudes Marcas Publicadas : 103**



# PROCESO PARA EL REGISTRO DE MARCAS



## LAPSOS:

De acuerdo con el Convenio de París debe existir un lapso de 6 meses, como mínimo, en el proceso de registro de una Marca para resguardar la prioridad Marcaria.

**Duración del proceso: Entre 8 y 12 meses.**